Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ACTA Nº 1

En la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 19 días del mes de agosto del año 2016, siendo las 13:00 horas, se reúnen los miembros del Comité Evaluador las oficinas de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, la Licenciada Gloria Martínez, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Lic. Señor Andrés Eusebio Diarte, por la Dirección de Administración y Finanzas a los efectos de la evaluación de las ofertas , y en el marco del llamado CD 21/2016 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS MUNICIPALES," – ID Nº 315.917

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1- ***Lectura del Acta de Apertura de fecha 17 de Agosto de 2016.-***
2- ***Metodología de Evaluación.-***
3- ***Verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-***
4- ***Análisis de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-***
5- ***Recomendación de Adjudicación.-***

Como tratamiento del **PRIMER PUNTO** del orden del día se da lectura íntegra al Acta de apertura de fecha 17 de agosto del 2016, cuyo contenido en parte menciona lo siguiente. *(...)La representante de Vanguardia manifiesta que la oferta presentada por la firma Laya Construcciones S.A., en la planilla auxiliar Nº 1 ítems materiales y equipos el precio cotizado es muy baja para la envergadura del servicio, también manifiesta que la oferta presentada por la firma San Alfredo S.R.L, también cotiza precios muy irrisorios con relación a los materiales y equipos y en su planilla auxiliar Nº 3 ITEM Vacaciones cotiza 0.(...).* Seguidamente, la lectura del ACTA es aprobada por los presentes.-

Luego de esta manifestación se da tratamiento al **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día establecido: **Metodología de Evaluación**. Al respecto el Lic. Andrés Eusebio Diarte mociona que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece el Método de Evaluación, para ello se da lectura al citado artículo que se transcribe a continuación:-

Art. 61 Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de Evaluación:-

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en las Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-*

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-*

Una vez concluida la lectura, la metodología de evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al **TERCER PUNTO** del Orden del Día: **Verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03**.-

Para ello se **procederá a verificar la presentación de los documentos sustanciales** exigidos por la Convocante, en particular los mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, a saber:
a)-Formulario de Oferta debidamente completado y firmado,
b)- Garantía de Mantenimiento de la Oferta,
c)-Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley Nº 2051/03,
d)-Poderes suficientes de representación.-

En la verificación de la presentación del **Formulario de Ofertas**, atendiendo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Anexo D: "*(El oferente completara este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptan substituciones)*", el Comité de Evaluación constata que el:-

a) FORMULARIO DE OFERTA DE LAS FIRMAS OFERENTES:

La firma **Vanguardia de Eva Natalia Pereyra Acosta, LAYA CONSTRUCCIONES S.A., SERVICIOS PARAGUAYOS S.A,** presentan formularios de oferta debidamente completados y firmados. Sin embargo la firma oferente, SAN ALFREDO S.R.L, ha completado su planilla Nº 3 en el ítem Vacaciones cotizando con costo 0 (cero) debiendo omitir l ítem y colocar N/A.

En la verificación de la presentación de la **Garantía De Mantenimiento De Ofertas,** atendiendo lo establecido en las Bases y Condiciones será del 5%(cinco por ciento) sobre el monto total de la oferta debiendo presentarlo en Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (El oferente utilizara este formulario si opta por garantizar el mantenimiento de la oferta por Declaración Jurada, cuando la convocante así lo permita en el punto 15 del Anexo B de la Carta de Invitación:-

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Gloria Martinez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

b) **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DE LOS OFERENTES:-**

a) **Vanguardia de Eva Natalia Pereyra Acosta, LAYA CONSTRUCCIONES S.A., SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., y SAN ALFREDO S.R.L.,** presentan Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo al porcentaje exigido en las bases y condiciones.

En la verificación de la presentación de la **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Art. 40** y de integridad establecida en el Art. **20** inc. W, ambos de la ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 que en sus inc. 3°,4° y 5° que copiados dicen:.... *"3°.DISPONER, que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo20, inciso "w", de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta. 4° APROBAR, el formulario estándar de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las del artículo 40 y Declaratoria de Integridad prevista en el artículo 20, inciso "w", de la Ley 2051/03, que se halla anexo a esta Resolución y de la cual forma parte. 5° INCLUIR, el formulario aprobado en el artículo anterior, como parte integrante del formulario de Oferta de los Pliegos de Bases y Condiciones Estándar y de las Cartas de Invitaciones Estándar a ser aprobadas por esta Dirección General"*, el Comité de Evaluación constata en cuanto a:-

c) **DECLARACIÓN JURADA DE LAS FIRMAS OFERENTES:**

Las firmas: Vanguardia de Eva Natalia Pereyra Acosta, LAYA CONSTRUCCIONES S.A., SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. presentan declaración jurada debidamente completada y firmada. **Sin embargo la declaración jurada de la firma SAN ALFREDO S.R.L. figura como vencido en el SIPE presentado en la Carpeta, y el presentado en forma impresa difiere con el formato establecido en las Bases y Condiciones en cuanto al formato se refiere.**

En la verificación de la presentación de los **documentos que acrediten la representación** suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente, atendiendo a lo establecido en las Bases y condiciones, Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta, y Fotocopia Autenticada de los Documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos * el comité de evaluación constata en cuanto a:

d) **PODER SUFICIENTE QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN:-**

a) **Vanguardia de Eva Natalia Pereyra Acosta, LAYA CONSTRUCCIONES S.A., SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., SAN ALFREDO S.R.L.,,** presentan los documentos que acrediten suficiente representación.

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Luego de las verificaciones correspondientes a las **exigencias sustanciales,** el Comité de Evaluación concluye que: **Vanguardia de Eva Natalia Pereyra Acosta, LAYA CONSTRUCCIONES S.A., y SERVICIOS PARAGUAYOS S.A,** cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en las Bases y Condiciones**, sin embargo la firma oferente: SAN ALFREDO S.R.L.,** no cumplen con las exigencias previstas en las Bases y Condiciones en cuanto al llenado del formulario de ofertas y a la presentación de la Declaración Jurada Art. 40ª. Se adjunta al efecto pertinente **ANEXO 1 "CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES".-**

Seguidamente, el Comité de Evaluación luego de los análisis objetivo y amparado en lo establecido en el punto 30.2 del Pliego de Bases y Condiciones,...*evaluación detallada de la oferta*... concordante con lo dispuesto en el inc. 3 del Art. 58°...*conformidad de la oferta con el pliego de bases y condiciones*... e inc.1 del Art. 61°...*método de evaluación*... del Decreto N° 21909/03, considera pertinente:-

1) **Aceptar**, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos de **carácter sustancial** requeridos, la oferta presentada por la firma oferente **Vanguardia de Eva Natalia Pereyra Acosta, LAYA CONSTRUCCIONES S.A., y SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.**

2) **Rechazar,** por no cumplir satisfactoriamente con la presentación de documentos de carácter sustancial las ofertas de los oferentes **SAN ALFREDO S.R.L.**

Prosiguiendo con el Orden del Día, se da tratamiento al **CUARTO PUNTO** establecido: **Análisis de las ofertas** presentadas que cumplieron con la presentación satisfactoria de las documentaciones básicas de carácter sustanciales, de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.-

En este punto se da lectura al Art. 59, cuarto párrafo del Decreto N° 21909/03, que en su apartado manifiesta: *"....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante* ***podrá corregir errores aritméticos*** *conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Normativa y Técnica"* y sigue en el sexto párrafo "Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, *la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios*".-

Una vez terminada la lectura, el Comité de Evaluación hace constar que no se ha efectuado correcciones aritméticas a la firma oferente según se observa en el **ANEXO N° 2 "CUADRO COMPARATIVOS DE OFERTAS"**.-

Prosiguiendo con la evaluación y atendiendo a lo establecido en el inc.3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación procede a seleccionar provisoriamente la oferta presentada por la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A,** como se puede observar más abajo.

Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Carlos Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	**LAYA CONSTRUCCIONES S.A**	131.653.040

La oferta presentada por la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** Será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como: **Capacidad legal, Análisis de Precios Ofertados y Experiencia-**

Par tal efecto se tendrá en cuenta los criterios de calificación establecido en punto 20, de las Bases y Condiciones:

A) Capacidad legal
B) Análisis de Precios Ofertados
C) Experiencia

Considerando que en el acta de apertura se ha observado el precio cotizado por la firma en cuanto a materiales y equipos cotizados por **G. 50.000 y G. 5.000** respectivamente, y a los efectos de cumplir con lo establecido en las bases y condiciones sobre los criterios de evaluación el Comité de Evaluación decide solicitar un desglose de precios a la firma oferente de tal manera a evaluar la razonabilidad de los precios ofertados en esos concepto, razón por la cual se declara en cuarto intermedio mientras se sustancie el pedido de informe.

Por Nota de fecha 22 de agosto de 2016, el comité de evaluación ha solicitado a la firma oferente el listado de desglose de los precios de los ítems materiales y equipos mensuales cotizados en su planilla auxiliar Nº 1.

En fecha 25 de agosto de 2016, siendo la 13:00 horas, el comité de evaluación vuelve a reunirse a los efectos de evaluar la respuesta remitida por la firma oferente LAYA CONSTRUCCIONES S.A., la que por nota de fecha 23 de agosto de 2016, manifiesta en los términos siguientes: *(...)La planilla auxiliar Nº 1 items materiales y equipos: monto estipulado en dichos ítems obedece a que contamos con una gran cantidad de insumos como podrán notarse que se ven reflejados en nuestros balances que hemos presentado con nuestra oferta. Los contratos que tenemos con varias instituciones públicas y privadas de gran envergadura hacen que nuestros costos se abaraten y tener un importante stock de mercaderías. En cuanto a equipos contamos también con suficiente stock de maquinarias debido a que constantemente vamos adquiriendo de acuerdo a las necesidades, ese monto es nada más que un monto referencial ya que estamos preparados para cubrir de inmediato las necesidades con que cuenta la Municipalidad de Mariano Roque Alonso(...).*

Del análisis realizado por el Comité de Evaluación, se tiene que en ningún caso se presume la gratuidad de los servicios y considerando que los ítems que componen el el objeto de MATERIALES son: Equipamiento y materiales
Utensilios, materiales, equipamientos.

- Carros multifunción
- Maquinas lustradora mecánicas,
- Mantenedora Industrial
- Hidrolavadora
- Escobillón
- Escoba

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Gloria M...
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

- Baldes
- Trapos de piso
- Detergentes,
- Desodorantes en líquidos, pastilla para baño y en aerosol.
- Lavandinas
- Limpiavidrios
- Lustra muebles
- Aspiradoras
- Franelas
- Espátula
- Escalera
- Silleta
- Andamios
- Balde con prensa mopa
- Escobilla
- Limpiavidrios con cuerpo de aluminio y mango
- Bolsa de plástico para residuos (en este caso se deberá de proveer de bolsas para los distintos cestos existentes en los distintos espacios de la Municipalidad, así también en los diferentes cestos de los baños). El prestador deberá retirar diariamente estas bolsas.
- Papel higiénico fabricado con 100% de celulosa vegetal (suave, absorbente) en presentación de rollos de 300 mts.
- Papel seca manos fabricados con 100% de celulosa vegetal en presentación de rollo de 500 mts.
- Jabón liquido utilizado para la desinfección de las manos con principios tensos activos por lo que es un poderoso bactericida.(…) El comité de evaluación considera que el monto mensual cotizado por la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A., resulta irrisorio para la cantidad de materiales y equipos que debe proveer y como lo ha afirmado la empresa el costo ofertado es tan solo REFERENCIAL, la convocante no puede aceptar un monto referencial, siendo que ha solicitado que coticen con precios reales, efectivamente ejecutables. Razón por la cual decide rechazar la oferta de la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

Para la evaluación del punto 20. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, la convocante analizara los documentos presentados con los solicitados en la Bases y Condiciones.-
En cuanto al Punto a) **Capacidad Legal,** se verificara el cumplimiento de la presentación de los documentos requeridos en las Bases y Condiciones.-
En cuanto al Punto b) **Análisis de Precios Ofertados**, c) **Experiencia, se verificara** el cumplimiento con la presentación de los documentos requeridos en las Bases y Condiciones.
Una vez concluida las verificaciones de los documentos presentados se aplica el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

Nº	CRITERIO DE CALIFICACION	LAYA CONSTRUCCIONES S.A
1	CAPACIDAD LEGAL	**CUMPLE**
2	ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS	**NO CUMPLE**
3	EXPERIENCIA	**CUMPLE**

Lic. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Abg. Gloria Martinez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

A continuación se pasa a evaluar la segunda mejor oferta que ha cumplido con las presentaciones de las documentaciones sustanciales y atendiendo a lo establecido en el inc.3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación procede a seleccionar provisoriamente la oferta presentada por la firma **Vanguardia de Eva Natalia Pereyra Acosta,** como se puede observar más abajo.

Nº	*OFERENTE*	*MONTO TOTAL OFERTADO*
1	**Vanguardia de Eva Natalia Pereyra Acosta**	*139.863.456*

La oferta presentada por la firma **Vanguardia de Eva Natalia Pereyra Acosta.** Será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como: **Capacidad legal, Análisis de Precios Ofertados y Experiencia-**

Par tal efecto se tendrá en cuenta los criterios de calificación establecido en punto 20, de las Bases y Condiciones:

C) Capacidad legal
D) Análisis de Precios Ofertados
C) Experiencia

Para la evaluación del punto 20. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, la convocante analizara los documentos presentados con los solicitados en la Bases y Condiciones.-
En cuanto al Punto a) **Capacidad Legal,** se verificara el cumplimiento de la presentación de los documentos requeridos en las Bases y Condiciones.-
En cuanto al Punto b) **Análisis de Precios Ofertados**, c) **Experiencia, se verificara** el cumplimiento con la presentación de los documentos requeridos en las Bases y Condiciones.
Una vez concluida las verificaciones de los documentos presentados se aplica el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

Nº	**CRITERIO DE CALIFICACION**	**Vanguardia de Eva Natalia Pereyra Acosta**
1	CAPACIDAD LEGAL	**CUMPLE**
2	ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS	**CUMPLE**
3	EXPERIENCIA	**CUMPLE**

En cuanto al requisito de que no esté registrado en la SINARH, para la calificación en este aspecto el comité de evaluación a accedido a través de la página www.documentos.gov.py y ha impreso la constancia del oferente, representante legal: **Eva Natalia Pereyra Acosta, en la cual consta que la misma no está registrada como funcionaria pública ANEXO Nº 3.**

Como **QUINTO PUNTO** del Orden del Día establecido, el Comité de Evaluación, luego de haber sometido a un exhaustivo análisis cada una de las ofertas presentadas y según lo establecido en el inc. 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, considera pertinente recomendar la adjudicación por un monto de G. *139.863.456* (G**uaraníes ciento treinta y nueve millones ochocientos sesenta y tres**

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

mil cuatrocientos cincuenta y seis) bajo la modalidad de **CONTRATO CERRADO a la firma oferente, Vanguardia de Eva Natalia Pereyra Acosta,** conforme al Anexo Nº 4 del "Cuadro de Precios Adjudicados" .

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, este Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con el ACTA Nº 1 y sus anexos a consideración de la Intendente, con referencia a la *CD 21/2016 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS MUNICIPALES,"* para su adjudicación mediante Resolución Municipal.-

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las 15:30 horas. El Acta es aprobada y firmada por los miembros del Comité en dos ejemplares.-

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE
MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO Nº 1

VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

CONTRATACION DIRECTA Nº 21/16 "*SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS MUNICIPALES*".

ITEM	DOCUMENTACIONES	Vanguardia de Eva Natalia Pereyra Acosta	Laya construcciones S.A.	San Alfredo S.R.L.	Servicios paraguayos S.A.
1	Formulario de ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y 20 de la ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Poderes de Representación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

P. Andrés Diaris
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE
MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO 2

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA Nº 21/16 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS MUNICIPALES CON ID Nº 315.917"

							LAYA CONSTRUCCIONES S.A.		VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREIRA ACOSTA		SERVICIOS PARAGUAYOS.A.	
Código Catalogo *	Descripción del Servicio *	Servicio**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cant.*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio	***Servicio de Limpieza***	***Nacional***	Mes	4	Unidad	32.913.260	131.653.040	34.965.864	139.863.456	36.190.674	144.762.696
TOTAL OFERTADO								**131.653.040**		**139.863.456**		**144.762.696**

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad

Lic. P. Andrés Dietre
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
92250
9 2 2 5 0

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2206452, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 septiembre 2016, 9:22 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
uzzp i0ls pve9
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

C.P. Andrés Ortarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE
MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO 4

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CONTRATACION DIRECTA Nº 21/16 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS MUNICIPALES CON ID Nº 315.917"

							VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREIRA ACOSTA	
Código Catalogo*	Descripción del Servicio *	Servicio**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cant.*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio	***Servicio de Limpieza***	***Nacional***	Mes	4	Unidad	34.965.864	139.863.456
TOTAL MONTO ADJUDICADO								**139.863.456**

Lic. Glori[illegible]nez
Director General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

C.P. Andrés Ojeda
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas